



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
 Y RIVERO
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

Archeo

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero,

13 AGO. 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade, trató la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional ente la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero y la Óptica Tolentino, contando con los siguientes documentos: Carta s/n con Exp. 3221 de Ópticas Tolentino, Informe N° 184-2019-OAL/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta con Exp. 3221 Óptica Tolentino propone la celebración de un Convenio Institucional con la Municipalidad, a efecto de ofrecer sus servicios de óptica y optometría para el personal que labora en la Municipalidad de Jose Luis Bustamante y Rivero.

Que, de acuerdo al punto 5.6 de la Directiva N° 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL "Procedimientos para la gestión de convenios en la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero", señala que todos los Convenios que se acuerden con nuestra municipalidad deber ser aprobados por el Concejo Municipal y luego suscritos por el Alcalde. Así mismo, dicha Directiva en su punto 6 señala las disposiciones específicas que deben reunir los Convenios a suscribir, así como el trámite interno.

Que, de conformidad con lo previsto en el inc. 26), del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y de acuerdo a lo previsto en el Art. 20° del mismo cuerpo normativo es atribución del Alcalde: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, bajo estos considerandos la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 184-2019-OAL/MDJLBYR concluye que la propuesta de Convenio se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación.

Que, bajo este orden de ideas, en aplicación del marco normativo señalado, en uso de las facultades conferidas, y estando a lo acordado por **MAYORÍA**, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2019;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **"Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero y Tolentino Ópticas"**, conforme al proyecto que obra en el expediente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade, proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el Convenio aprobado, hecho lo cual devuelva a Secretaría General para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea puesto en conocimiento de Tolentino Ópticas, y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J. L. B. Y RIVERO
C.D. Paul Rondon Andrade
ALCALDE

